



## CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

# *Acuerdo de Concejo N° 019-2019*

*Santa Eulalia, 25 de febrero de 2019*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA**, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73 inciso 6 numeral 6.2 señala que compete a la Municipalidad administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población y por ello que el artículo 80 inciso 2 numeral 2,5 indica que corresponde la municipalidad atender la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas, botiquines y puestos de salud, en los centro poblados que los necesiten;

Que, mediante Informe N° 021-2019-SGGRDyDC/MDSE, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil señala que es necesario prestar una atención oportuna e inmediata a la población de Santa Eulalia en caso de una emergencia por lo que se hace necesario la adquisición de una ambulancia y la contratación del personal especializado para operarla;

Que, mediante Informe N° 021-2019-GSC/MDSE, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil opina que es necesidad, de máxima prioridad, prestar servicios y una atención oportuna e inmediata en casos de emergencia, por lo que se propone la adquisición de una ambulancia, así como la contratación de personal especializado para su operación;

Que, mediante Informe N° 002-2019-ULE/MDSE, la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento señala que en las tres prioridades que se establecen para los casos de emergencia en salud, es necesario contar con una ambulancia municipal a fin de atender a los vecinos de una manera rápida y eficaz ante un eventual caso de emergencia de salud;

Que, mediante Informe N° 006-2016-SGD-MDSE, la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED señala que ante la presencia de desastres naturales como los huaycos sería conveniente contar con una ambulancia municipal, para servir y atender las emergencias que pudieran ocurrir;

Que, mediante Informe N° 18-2019-GDSPV/MDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal señala que ante la eventualidad de un desastre natural es necesario



contar con una ambulancia rural tipo I equipada, señalando las especificaciones técnicas indicando que servirá para el traslado de enfermos y heridos hasta los nosocomios más cercanos las veinticuatro horas, más aún en la ciudad que cuenta con escaso servicio de transporte;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la adquisición de una ambulancia rural tipo I a fin de atender las emergencias que ocurran en la circunscripción de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.
2. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial efectuar las acciones necesarias el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI

  
Fernando Harster Anduaga  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE